



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nº 116-2023-MPSM**

Tarapoto, 27 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de noviembre de 2023, debatió el proyecto para la celebración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39º de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por su parte, los artículos 87º, 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General , Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 258-2023-GPP-MPMS, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que para la transferencia de los fondos públicos por el monto total de S/ 4'174,428.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles), es necesaria la suscripción del proyecto de Convenio N° 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, para ser utilizados en la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAGE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2473210, por lo que recomienda aprobar la autorización para que el Titular del Pliego lo suscriba;

Que, mediante Informe Legal N° 0295-2023-OAJ/MPSM, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, por la suma de S/ 4'174,428.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles), para ser utilizados en la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAGE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2473210;



**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría con 8 votos a favor, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la celebración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREZ PINEDO  
ALCALDESA

C.c  
AL;  
GM;  
GPP;  
SG;  
OAJ;  
OIS;  
OII y  
Archivo